DICTAMEN Nº -111
REF: E11-2009-2565-E
COMERCIAL CASTELLI S.R.L. S/ SOL. AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIR DERECHO REAL DE HIPOTECA

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMALIZACIÓN
PROF.. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ

De mi consideración:

1.- La actuación referenciada es elevada a efectos de emitir opinión, en relación al anteproyecto de Decreto, por el cual se autoriza a la Empresa Comercial Castelli SRL a constituir Derecho Real de Hipoteca, sobre el inmueble ubicado en el Complejo Parque Industrial de Puerto Tirol, oportunamente adjudicado en venta, conforme los términos del Convenio de Promoción Industrial, que se le otorgara por Decreto Nº 1614/10 y por los motivos dispuestos en los considerandos tal como surge acreditado de las actuaciones. Cabe agregar que habiendo la solicitante abonado el costo total del referido y perfeccionado la transferencia de dominio a su favor, la autorización en trata deviene pertinente en función a las restricciones que prevé la Ley Nº 937-I.

2.- De los antecedentes agregados, se observa la solicitud por parte del solicitante, beneficiario de la promoción industrial, de hipotecar el inmueble a favor de Fiduciaria del Norte S.A., con el fin de garantizar un crédito destinado a la financiación parcial del proyecto de Ampliación de fábrica de colchones y sommiers.

Las restricciones al inmueble, que surgen de los convenios de promoción, en orden a la normativa aplicable, puede ser excepcionada mediante autorización de la Provincia, conforme se propicia. .

3.- Cabe citar el informe favorable de la Dirección de Industrias con competencia específica en la cuestión, obrante a fs. 360, y el Sr.

COPIA DIGITAL

Subsecretario de Industria, en el sentido de avalar la promoción del anteproyecto redactado.

Asimismo, consta a fs. 362 y 364 la intervención del servicio jurídico del área y de la Contaduría General de la Provincia, respectivamente, en forma favorable a la iniciativa.-

4.- En función de lo antedicho, y habiendo el citado proyecto, contado con la intervención favorable de los organismos técnicos con competencia para ello, no existe por parte de esta Asesoría General, objeciones que formular a la viabilidad del anteproyecto de Decreto adjunto.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

06 MAR 2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL